



PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

ASUNTO: AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO
DE INTERNET DEL PARTIDO.

Querétaro, Querétaro, diez de julio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el estado procesal del expediente en que se actúa, del que se advierte la existencia de obligaciones recurrentes contraídas de manera previa al inicio del periodo preventivo y que por su naturaleza deben permanecer para el adecuado desarrollo de las actividades del partido político local en liquidación Querétaro Seguro; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral y 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, así como 129, fracción I, 131 y 134, con relación al 139, fracciones III, IV, V y VI, con relación al 141, fracción III del Reglamento de Fiscalización del Instituto;² el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización en su calidad de Interventor en el procedimiento de liquidación del Partido Político Local Querétaro Seguro,³ del Instituto ACUERDA:

ÚNICO. Autorización de pago.

1. Mediante proveído emitido el cuatro de julio en el expediente en que se actúa, con relación a las obligaciones del partido político local Querétaro Seguro, esta interventoría en la parte conducente acordó lo siguiente:

CUARTO. Verificación de cumplimiento.

Apartado 3. Solicitud de autorización de pagos.

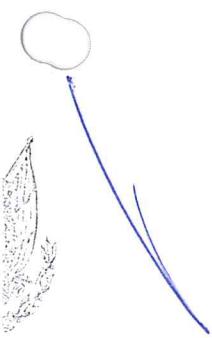
4.A.3.1. En cuanto a la solicitud de autorización de pagos presentado a través del escrito de cuenta registrado con el folio 3384, mediante el cual requiere a la autorización de esta interventoría para la realización de diversos pagos; al respecto, se precisa que la misma guarda estrecha relación con el requerimiento realizado previamente por esta interventoría en cuanto a que las cuentas bancarias del partido deben estar mancomunadas entre la persona responsable de finanzas de Querétaro Seguro y el Interventor en el presente procedimiento, lo cual constituye una condición

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf

³ En lo sucesivo, Querétaro Seguro.





pesos 00/100M.N.), correspondiente a la oficina del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local Querétaro Seguro.	<p>naturaleza debe permanecer, ya que afecta el patrimonio de Querétaro Seguro.</p> <p>Aunado a lo anterior, se advierte que de manera anexa a la solicitud de autorización de pagos presentada a través del escrito registrado con el folio 3384 preliminarmente Querétaro Seguro acompañó una foja con los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de suscriptor: 0540843708.b) Tu paquete: Doble Pack Internet 150 Megasc) Negoció + Telefonía Fija Negocio.d) Fecha límite de pago: 06 de julio.e) Mensualidad \$600.00 (seiscientos pesos 00/100M.N.). <p>Además, se anexó la hoja correspondiente a la realización del pago en línea del referido servicio.</p>	<p>de Querétaro Seguro a través de la persona responsable de finanzas.</p> <p>Aunado a lo anterior, se destaca que, toda vez que a la fecha esta interventoría no cuenta con la posibilidad de intervenir en actividades vinculadas para consulta y manejo de la cuenta bancaria de Querétaro Seguro, el pago solicitado deberá realizarse ante la presencia del funcionariado de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto en la oficina ubicada en Salvador Sánchez Bárcenas número 9, colonia Emiliano Zapata, Corregidora, Querétaro, en un horario laboral de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, para ello, se levantará el acta circunstanciada correspondiente, la cual se agregará a los autos de este expediente para los efectos conducentes.</p> <p>Lo anterior se determina como resultado de haber tomado en consideración la fecha de vencimiento del servicio de referencia, aunado a la necesidad de asegurar el funcionamiento adecuado de Querétaro Seguro, así como con la finalidad de garantizar el pago de dicha obligación y de la efectividad, eficacia y finalidad de la regulación prevista en el Reglamento de Fiscalización, aunado a la admisibilidad de la interpretación realizada en esta determinación.</p>
---	---	--

4. En esa tesisura, la referida operación bancaria deberá realizarse con fondos provenientes de la cuenta bancaria 0405619790101 de la Institución Bancaria



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ELECTORAL DEL
DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

UNIDAD
EJECUTIVA

Banco del Bajío, S.A. Institución de banca múltiple, correspondiente a actividades ordinarias de Querétaro Seguro, lo que se señala para los efectos conducentes.

Notifíquese de manera personal y por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Liquidador en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro. CONSTE.

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Liquidador en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro